



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 012 /

COPIAPÓ, 04 ABR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 22 de fecha 21 de enero de 2022 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta CORE N°02 del 18 de enero de 2022; en la Resolución Exenta CORE N°05 del 08 de marzo de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo lo dispone la letra k) del artículo 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones: **"Diseñar, elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos dentro de su territorio"**.

2.- Que, el artículo 68 letra a) de la Ley N°19.175 dispone de la existencia, en el Gobierno Regional, de la **División de Planificación y Desarrollo Regional**, la que será encargada y responsable de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional. Asimismo, le corresponderá apoyar al gobernador regional en la evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de carácter regional, y prestar asistencia técnica a las municipalidades y demás organismos de la administración que lo requieran.

3.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, el Gobierno Regional emitió el Informe Favorable respecto del Estudio "Actualización Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2022-2032" Código IDI 40030435, por un monto de \$170.000.000.-

4.- Que, el instrumento que rige los caminos de una región, se programan a través de la Estrategia Regional de Desarrollo. La cual se define como un instrumento rector de la planificación regional y un acuerdo social, con una orientación de mediano y largo plazo, que permita hacer coherente los esfuerzos desarrollados por el conjunto de la administración pública, descentralizada y desconcentrada en el territorio regional. En este contexto el Gobierno Regional, dará inicio al proceso de actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo, conocida como ERDA.

5.- Que, contar con este instrumento de planificación actualizado, dado su carácter estratégico e integral y sus diversas aplicaciones que considere una mirada de mediano y largo plazo de proyección a la que debe apuntar la región. Aunque la ERDA no tiene un carácter vinculante, entrega un marco orientador sobre el conjunto de políticas, planes y programas que deberán ejecutarse en el tiempo. Constituyendo para este Gobierno regional un instrumento de acción. Por lo tanto, la perspectiva estratégica, será una construcción colectiva sobre la base de una dinámica multiactor a través de la participación ciudadana, con la académica, servicios públicos, gobiernos locales, autoridades, asociaciones gremiales y otros actores de la ciudadanía organizada.

6.- Que, el Consejo Regional de Atacama, mediante Resolución Exenta CORE 05 del 08 de marzo de 2022, aprobó los acuerdos de la sesión ordinaria N°04 del 25 de febrero de 2022, cuyo acuerdo 07 consigna la aprobación de la actualización de la estrategia de desarrollo regional 2022-2032.

7.- Que, de acuerdo a la facultad que posee el Gobierno Regional para ejecutar estudios, dentro del marco de sus competencias, y siendo la División de Planificación y Desarrollo, DIPLADE, el órgano técnico para desarrollar las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, resulta aplicable, encomendar y mandar a dicha División de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 16 de la ley N° 18.091, la ejecución del estudio mencionado.

8.- Que, en el cumplimiento de sus funciones como Unidad Técnica la DIPLADE, que asume como Mandatario, actuará, por sí mismo, directamente, en el ejercicio de sus competencias especiales y con arreglo a las normas jurídicas que la regulan funcionalmente y, en tal calidad y condiciones, desplegará sus actividades de administración y de supervisión técnico-administrativa necesarias para la ejecución de la iniciativa, entre las que se encuentran comprendidos los procesos de licitación hasta la adjudicación – si fuera procedente - celebración de las contrataciones, así como la administración, fiscalización y supervisión directa del estudio y actividades o servicios contratados para el cumplimiento del cometido, hasta su total terminación y entrega, en su caso.

En los contratos que celebre, para el cumplimiento de su cometido, la Unidad Técnica hará constar, expresamente, el carácter y naturaleza jurídica específica del presente mandato, la personería jurídica de sus otorgantes y la preeminencia de las normas de derecho público administrativo, en conformidad a las cuales se ha celebrado.

9.- Que, a través de la División de Administración y Finanzas se realizarán los pagos de los respectivos estados de pago, y cuyos requisitos y condiciones deberán ser dispuestos en el o los respectivos contratos que suscriba la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo para la ejecución de este estudio, pero que a lo menos deberá contener un oficio conductor de la Unidad Técnica con la factura a nombre del Gobierno Regional de Atacama con la glosa que especifique el nombre del estudio, y además que este estudio ha sido mandatado por el Gobierno Regional a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

10.- Que, mediante Decreto N° 22 del 21 de enero de 2022, del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto del Gobierno Regional, disponiéndose en el subtítulo 22 para bienes y servicios de consumo M\$170.000.- cuya aprobación realizada por el Consejo Regional en la sesión ordinaria N°02 del 14 de enero de 2022 - lo que consta en Resolución Exenta CORE N°02 del 18 de enero de 2022 - dispone en el acuerdo 03 la aprobación del presupuesto de inversión. En el subtítulo 22 para la Actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo Atacama 2022-2032.

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE a la División de Planificación y Desarrollo Regional como Unidad Técnica y Mandataria para la ejecución del estudio "Actualización Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2022-2032" Código IDI 40030435, por un monto de \$170.000.000.-

2.- DELÉGUENSE las facultades necesarias para la ejecución del estudio en la jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, las que se traducen en:

- Suscribir los contratos o convenios necesarios para la ejecución del estudio, sea con entidades públicas o privadas, y suscribir los actos administrativos conducentes a su aprobación. Y en caso de tener que realizar procesos regidos por la normativa de compras públicas, podrá aprobar bases, modificaciones, adjudicaciones, declaración de desierto, y cualquier otro acto administrativo que se relaciones con el proceso de contratación.
- Realizar el Control de Gestión del estudio mandatado y observar las diferencias que se detecten respecto del contrato suscrito.
- Intervenir en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- Informar sobre el profesional que tendrá la responsabilidad de hacer control y seguimiento de la iniciativa.
- Enviar formatos e instrucciones sobre difusión relacionados con la ejecución de la ERDA.
- Llevar el control y seguimiento de las cláusulas consignadas en el respectivo convenio o contrato.

3.- IMPUTESE los gastos que origine la ejecución del estudio que por este acto se está mandatando al subtítulo 22, del programa 02, del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- División de Planificación y Desarrollo Regional
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Asesoría Jurídica
 - 6.- Oficina Partes
- MVC/MSA/WG/VIC/CZB/czb